

tos y catorce a concurrencia de los Señores Alcalde Primero en
Presidente, Regidores, y Procurador Sindico que componen este
Ayuntamiento, y firmaron, y se acordó lo siguiente.

Viose el plan formado por los Señores Concejales, y demas personas
que al efecto se nombraron en veinte y siete del corriente, y de conformi-
dad acordaron se una a esta continuation, y que de el se entere-
que copia a los Repartidores, para que les sirva de regla en el re-
partimiento que deven practicar de la contribucion directa: Ita sin
que en esta operacion no se exprese el menor retrazo se pava-
ran a los mismos concluidos a la mayor brevedad las listas de Ne-
cindario, y el Señor Presidente se servirá dar las disposiciones ne-
cesarias, para que a sus casas concurren los Señores Concejales, man-
dadores de aguas, inteligentes en comercio, y oficios y quantas per-
sonas crean utiles, para que adquirieran los conocimientos que ban-
ten, y puedan conducir, para que formen el repartimiento sin
perjuicio de tercero

En lo que se concluyó este Ayuntamiento que firmaron dichos Señores,
de que yo el presente Secretario certifico =

Sieva Term. Capellán Martín Rodríguez
Rozp Meloaxe García Melgarejo

Por el presente
Juan Co. y Antonio de la Cruz
de Notario

En Caravaca en dos de Febrero del mismo año yo el Sr. D. Juan de la Cruz
deven y quedo si en sus propios a D. Josef Durque, D. Na-
curo Ballester, y D. Beltran Lantado, de edad veintidós, y nombramiento
de Repartidores que por el se hace en sus personas cuando sumos, quienes
enterados digeron: El primero que por lo ardeor del curanto, y la debilidad
que padece en la viruta, no puede aceptar dicho encargo a menor necesidad
para darlo hecho hasta el mes de agosto: El segundo que siendo a